



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210026871

Información Pública

Al contestar Cite el No. 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	20 ENE 2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Carlos A. Colorado	Nombre del distribuidor:	
C.C.	9.817.03	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Bogotá D.C., enero 06 de 2021

Señor(a)

Edison Vargas Hernandez

Cra 8 B 18 B - 38

Email: gestionaryservir@gmail.com

Pereira - Risaralda

REF: RESPUESTA AL RADICADO.182115-2020

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, me permito dar contestación al asunto de la referencia recibido en esta dependencia, informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaria Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

PREVIO A RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE OFICIO SDM-DGC- 207924-2020 DE DICIEMBRE 12 DE 2020, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO, REMITIÓ EL RADICADO DE LA REFERENCIA AL GRUPO DE PETICIONES PARA LO DE SU COMPETENCIA. EL MISMO FUE RECIBIDO VÍA CORREO INSTITUCIONAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

ese orden, en atención al oficio de la referencia frente a la solicitud de copias de la solución sancionatoria que declaro infractor respecto al comparendo 1100100000008174007 de 07/02/2015, me permito informarle que se anexan a esta uesta para que se le sea entregado. (Anexos de 24 folios, expediente No.450-2015)

Servicios Postales Nacionales S.A. N1500.002.917-9 DG 25 9 95 A 35
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Mintic Concepción de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA9981501500

Destinatario

Nombre Razón Social: EDISON VARGAS HERNANDEZ
Dirección: CRA 8 B 18 B - 38
Ciudad: PEREIRA RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 350000
Fecha: 2021 01 06 16:38:21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210026871

Información Pública

Al contestar, Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-01-2021 08:55 PM

Anexos: Expediente No.450-2015

Elaboró: Javier Jesus Dangond Contreras-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210026871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 06 de 2021

Señor(a)

Edison Vargas Hernandez
Cra 8 B 18 B - 38
Email: gestionaryservir@gmail.com
Pereira - Risaralda

REF: RESPUESTA AL RADICADO.182115-2020

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, me permito dar contestación al asunto de la referencia recibido en esta dependencia, informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

PREVIO A RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE OFICIO SDM-DGC- 207924-2020 DE DICIEMBRE 12 DE 2020, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO, REMITIÓ EL RADICADO DE LA REFERENCIA AL GRUPO DE PETICIONES PARA LO DE SU COMPETENCIA. EL MISMO FUE RECIBIDO VÍA CORREO INSTITUCIONAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

En ese orden, en atención al oficio de la referencia frente a la solicitud de copias de la Resolución sancionatoria que declaro infractor respecto al comparendo No.11001000000008174007 de 07/02/2015, me permito informarle que se anexan a esta respuesta para que se le sea entregado. (Anexos de 24 folios, expediente No.450-2015)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210026871

Información Pública

Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-01-2021 08:55 PM

Anexos: Expediente No.450-2015

Elaboró: Javier Jesus Dangond Contreras-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.349.862
VARGAS HERNANDEZ

APELLIDOS
EDISON

NUMEROS

Edison Vargas




FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1989
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

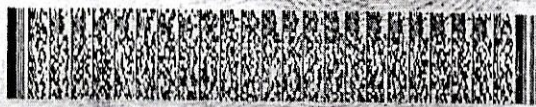
1.78
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

08-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
SAMUEL RAMIREZ TORRES



A-1500150-00129522-M-1012349862-20081119 0008391287A 1 25761747

OK

EXP 450

F - GRADO 1

PARTICULAR

450

450

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Unidad F00a
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 1012349862
APELLIDO(S)
VARGAS HERNANDEZ
NOMBRE(S)
EDISON

SANGRE: RH FECHA EXPIRACION VENCIMIENTO CATEGORIA
O+ 09-09-2010 INDEFINIDA AZ

NUMERO DE LICENCIA
11001000-6930313-1



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.



ESTA LICENCIA NO VALDRA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCD1000810785



ORDEN DE
COMPARENDO
NACIONAL N°

1100100000000 8174007

1. FECHA Y HORA														
AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
01	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																								
VÍA PRINCIPAL					VÍA SECUNDARIA					MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA									
TIPO DE VÍA					NÚMERO O NOMBRE					TIPO DE VÍA					NÚMERO O NOMBRE									
AV CL CRAU DG TR					R					AV CL CRAU DG TR					73-86									
															Bogotá					Bogotá				

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)										LETRAS (MOTOS)				5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: E1 Royal

7. TIPO DE VEHÍCULO		6. CLASE DE SERVICIO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	DIPLOMATICO	OFICIAL
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA	PARTICULAR	PÚBLICO
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN		
CARRIOLA	MOTOCICLO		
CAMIONETA	MOTOTRICICLO		
MICROBUS	MOTOCARRO		
BUSETA	MOTOCICLETA		
BUS	CUATRIMOTOR		
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM.		

11. TIPO DE INFRACTOR		8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
CONDUCTOR		NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
PEATÓN				CARGA	
PASAJERO					

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS					
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO
				DE TURISMO	OCCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.	10123456789					
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO				CATEG.					
10001-6930313-1				02					
EXPEDICIÓN (D/M/A)				VENCIMIENTO (D/M/A)					
09/09/2010									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS									
Edison Vargas Hernandez									
EDAD									
26									
DIRECCIÓN									
MUNICIPIO									
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA									
TELÉFONO FIJO O CELULAR									

12. LICENCIA DE TRANSITO		13. PROPIETARIO	
ORGANISMO DE TRANSITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	
100017777777777		Vargas Hernandez Edison	

14. DATOS DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN N°	
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
NIT:			

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:		PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD
Edison Vargas Hernandez		090291	2610-Mobco

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN			
PATIO N°:	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO N°	
200	02		
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA:		
7.93 N° 52-03	VL 112		

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO			
Medio de transporte N° 100010 Infractor 777/1226			
Infractor Tipo I			

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
--	--	--	--

AGENTE DE TRÁNSITO

[illegible]

ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.ESTACIÓN METROPOLITANA
DE TRANSITOSecretaría
Movilidad

11001000000008174007

Enviar

ORDEN DE
COMPARENDOS
NACIONAL N°

1100100000000 8174007

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2015	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
07	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. CLAYTON	70	AV. CLAYTON	70	Bogotá	La Candelaria

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

L1 Ronda

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMIÓN	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTOR
BUS ARTICULADO	REMOLQUE / SEMIREM.

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL
-----------	------------	--------	----------	---------	------------	------------	-----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		CATEG.	
EXPEDICIÓN (D/M/A)		VENCIMIENTO (D/M/A)	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		EDAD	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORGANISMO DE TRANSITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
-----------------------	----------------------

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT:	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).		

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°:	GRÚA NÚMERO:	CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
------------------------------	---------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

PAPEL ENALINO ANOTO FUNCTIONALITY

TG 4012.030.00053

HABITUAL DATA

SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMLDV ¹
B	8 SMLDV
C	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	PEATÓN 1 SMLDV
LITERAL F	LEY 1696 del 19 DE DICIEMBRE DE 2013 (EMBRAGUEZ)
G	COMPARENDO EDUCATIVO
H	AMONESTACIÓN ó 5 SMLDV
I	10 y 100 SMLDV
J	OTRAS

¹SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL PRESUNTO INFRACCTOR TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

1. SI EL PRESUNTO INFRACCTOR ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁ:

- a) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención o,
- b) Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga entre el sexto y veintavo días siguientes a la orden de comparendo, y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención.

En estos casos el infractor cancelará un 25% del valor de la multa al Centro Integral de Atención y el excedente lo cancelará al organismo de tránsito.

Si no realiza el pago dentro de los plazos establecidos en los literales a. y b., el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

2. SI EL PRESUNTO INFRACCTOR NO ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, ÉSTE DEBERÁ:

- a) Comparecer ante la autoridad administrativa, para lo cual tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea, que lo asista en la audiencia, donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite y las de oficio que se consideren necesarias, encaminadas a absolver al inculpaado o declararlo contraventor, en éste último caso, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.
- b) Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO EN FORMA OBLIGATORIA DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACCTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
ENTREGA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

EXPEDIENTE: 450
COMPARENDO No. 1100100000008174007
FECHA COMPARENDO: 07 de febrero DE 2015.
INFRACCIÓN: F
GRADO DE EMBRIAGUEZ: EMBRIAGUEZ GRADO UNO .
CONDUCTOR: EDISON VARGAS HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.1012349862
PLACA: KBQ51
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR
PATIO ALAMOS

Bogotá D. C., A los 12 DE FEBRERO DE 2015 SIENDO LAS 8:20 HORAS .
La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º modificado por el Artículo 2 de la ley 1383 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:
(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:
(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

De conformidad con Acto Administrativo No. 450 del 9 DE FEBRERO DE 2015, el despacho Sancionó al Contraventor **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la Cedula De Ciudadanía **1.012.349.862** con la multa correspondiente contemplada en al artículo 2 de la ley 1696 de 2013. Así mismo se ordenó la **SUSPENSIÓN** de ACTIVIDAD DE CONDUCIR **POR EL TERMINO DE 3 AÑOS** y las **LICENCIAS** que aparezcan registradas en la página web del RUNT y la actividad de conducción por incurrir en la infracción F que consiste en conducir un vehículo en estado de embriaguez,. Así mismo se sancionó con la inmovilización por el término de TRES (3) días hábiles, los cuales se cumplieron el día **11 DE FEBRERO DE 2015**. Por lo anterior es procedente la entrega del vehículo. **El conductor AUTORIZA al señor CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.491.109 y licencia de conducción No. 11001000-7934499-0 para que retire el vehículo del patio respectivo.**

En virtud de lo expuesto la Autoridad de Transito,

ORDENA:

PRIMERO: ENTREGAR en forma **DEFINITIVA** el vehículo de la referencia a **CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.491.109**, en calidad de **AUTORIZADO**. DIRECCION: CALLE 69 F NO. 76-G-SUR -24 TELEFONO: 4729798-3214696990 .

SEGUNDO: REMITIR la orden de entrega del vehículo a la administración del patio autorizado.

Así se da por terminada la presente y es firmada por quienes en ella intervinieron siendo las 9:30 horas.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO

x Edison Vargas H.

EDISON VARGAS HERNANDEZ
C.C. 1012349862
Infractor

CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA
C.C. 1024491109
Autorizado

LUISA FERNANDA GOMEZ
ABOGADA SECRETARIA DE MOVILIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007927828

PLACA KBQ51	MARCA YAMAHA	LÍNEA DT-125	MODELO 1994
CILINDRADA CC 125	COLOR VIOLETA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA SIN CARROCERÍA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 2
NÚMERO DE MOTOR 3TL036264	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3TL036264	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) VARGAS HERNANDEZ EDISON			IDENTIFICACION C.C. 1012349862

RESTRUCCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
7017250008973

FECHA IMPORT.
19/05/1994

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

31/05/1994

FECHA EXP. LIC. TTO.

23/08/2014

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL



LT01005100919

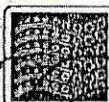


CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº DE CONTROL: **19634738**

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
KBQ51	YAMAHA	DT-125
SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	VIOLETA	1994
CILINDROS	COMBUSTIBLE	VIN
125	GASOLINA	
CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
MOTOCICLETA	3TL036264	C 41502454
PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT	
MARIA A. HUERTAS R.	117624989	



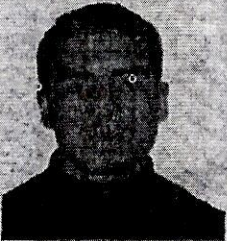
Nº DE CONTROL: **19634738**

PLACA Nº	CHASIS
KBQ51	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	Nº
CDA MOTOMAS LTDA AVENIDA 1 DE MAYO	900135344
FECHA DE EXPEDICIÓN	
ANO: 2014 MES: 08 DIA: 13	
FECHA DE VENCIMIENTO	
ANO: 2015 MES: 08 DIA: 13	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	FIRMA DEL RESPONSABLE
09-OIN-033	<i>Anderson Miranda</i>
	Nº CONSECUTIVO RUNT
	117624969

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.024.491.109
CUERVO PORTELA
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES

Cesar Cuervo P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDECE DERECHO

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORMAS



A-1500150-00204530-M-1024491109-20110317 0020130059A 1 7721193512

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 1024491109

CUERVO PORTELA

CESAR AUGUSTO

SANGRE: A+ FECHA EXPEDICIÓN: 1-08-2011 VENCIMIENTO: INDEFINIDA CATEGORÍA: A2

NÚMERO DE LICENCIA: 11001000-7934499-0



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

07

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR:
SDM - BOGOTÁ D.C.



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01001634897

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor

con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO	KBO51	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	10007927828	TIPO DE SERVICIO	Particular
CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA	INFORMACION GENERAL DEL VEHICULO	
MARCA	YAMAHA	LINEA	DT-125
MODELO	1994	COLOR	VIOLETA
NUMERO DE SERIE	3TL036264	NUMERO DE MOTOR	3TL036264
NUMERO DE CHASIS	125	NUMERO DE VIN	
QUINTA	125	TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA (NACIONAL/EXTRANJERA)	31/05/1994
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA TIEYMOV CUNDEL ROSAL	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO
CLASIFICACION (NACIONAL)	NO	REPORTERANDO	NO
REGISTRACION MOTOR (SIN/NO)	NO	ARG. REGISTRACION MOTOR	
REGISTRACION CHASIS	NO	ARG. REGISTRACION CHASIS	

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO	CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA	ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO
DOCUMENTO	C.C. 1024491109	FECHA DE INSCRIPCION	06/04/2011
NÚMERO DE INSCRIPCION	11514220		

OR Licencias de conducción

Nro. licencia	7334495	Expira LIC	SDM BOGOTA D.C.	Fecha expedición	1/06/2011	Estado	ACTIVA	Restricciones		Detalles	Ver Detalle
---------------	---------	------------	-----------------	------------------	-----------	--------	--------	---------------	--	----------	-------------

\$ Multas e infracciones

+ Certificados Médicos Vigentes

66 Certificados de aptitud en conducción

↓ Información solicitudes

CON_NUMERO	DOCUMENTO	PAR...	PAR...	FECHA	P.A. DESCRIPCION	CONTRATO...	DIR. INFRACCION	DEL. INFRACCION	CONTRATACION	DESCRIPCION CONTRA...
1101010000000114007	1	1012343961	ESIDON	VARGAS	02/07/2013	RECIBO VIGENTE	0/0		?	LEY 1696 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013

[Inicio](#) > [Ciudadanos](#) > [Nueva consulta estado Ciudadano](#) >

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO	EDISON VARGAS HERNANDEZ		
DOCUMENTO	C.C. 1012349862	ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO
NUMERO DE INSCRIPCION	10926436	FECHA DE INSCRIPCION	20/08/2010

 Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expedite Llc.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
6930311	SDM - BOGOTA D.C.	09/09/2010	ACTIVA		Ver Detalles

1d
030170

POLICÍA NACIONAL SECCIONAL TRÁNSITO BOGOTÁ	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOSENSORES	F-PMT-06 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO <u>Edison Vargas Hernandez</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. <u>1092 349 862</u>		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO <u>Calleja 70 x cl 73</u>		FECHA <u>07-02-15</u>
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA, FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS. ART.29 C.N.		

PREGUNTAS				
1. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha ingerido licor?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha fumado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
c. Ha utilizado aerosoles bucales?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Dulces, chicles, palillos, etc.)	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
3. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha vomitado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha eructado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, bracket, pieza extraíble, calzas, caries)	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐

COMENTARIOS: <u>Positivo Grado I</u>			
NÚMERO CONSECUTIVO DE LAS PRUEBAS	<u>277</u>	<u>278</u>	RESULTADO FINAL
			<u>0,87</u> mg%
Declaro de forma libre y espontánea, que lo expresado aquí es completamente claro.			
Firma del Examinado	<u>Edison Vargas</u>		
Nombres Operador	<u>Ulises Ramirez</u>		
Placa Operador	<u>090258</u>		
			 Índice Derecho

JELC

F-PMT-06-JUNIO / 2006

RESULTADO ENSAYO
RBT IV

RBT IV N° 022958
FECHA 07-02-15
N° ENSAYO 0278

N° ID. SUJETO
1012349862.....
IDENT. OPERADOR
090258.....

AS IV N° 102640
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 07:43
SUJETO -AUTO-
0.89 G/L 07:43

SUJETO
Edison Vargas
OPERADOR
Uribe R
TESTIGO
Saldana
LUGAR DE ENSAYO
Calle 70 x
Calle 73

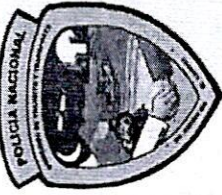
RESULTADO ENSAYO
RBT IV

RBT IV N° 022958
FECHA 07-02-15
N° ENSAYO 0277

N° ID. SUJETO
1012349862.....
IDENT. OPERADOR
090258.....

AS IV N° 102640
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 07:38
SUJETO -AUTO-
0.87 G/L 07:38

SUJETO
Edison Vargas
OPERADOR
Uribe
TESTIGO
Saldana
LUGAR DE ENSAYO
Calle 70 x 73



CONSECUTIVO N°

FIRMA TESTIGO

כ.כ.

ELABORO: IT. FERNELY CASTAÑEDA

EXPEDIENTE: 450 DEL 9 DE FEBRERO DE 2015
COMPARENDO No. 11100100000008174007 DEL 7 DE FEBRERO DE 2015
INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: EDISON VARGAS HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.349.862,
NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1100100-06930313-1
PLACA: KBQ51
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C., a los NUEVE (9) días del mes de FEBRERO del Año 2.015, siendo las 12:30 HORAS., se da inicio a la diligencia de audiencia pública de embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2.013 como infracción literal F, notificada mediante la orden de comparendo No. 11100100000008174007 DEL 7 DE FEBRERO DE 2015, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del parágrafo 1 y 2). En tal virtud se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: nombre: **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.349.862**, residenciado en la **CARREAR 48 No. 69-70 TEL: 7157529**, profesión u oficio: **DOMICILIARIO EN MONTALLANTAS**, estado civil: **UNION LIBRE**, edad: **26** años, grado de escolaridad: **DECIMO DE BACHILERATO** Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que **NO**. Acto seguido la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales, señaladas por el Código Nacional de Tránsito, en sus artículos 3º y 134, le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente: **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si usted consumió bebidas embriagantes el día de los hechos que generaron la presente orden de comparendo. **CONTESTADO:** tome 12 cervezas el día anterior **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si usted se encontraba conduciendo el vehículo de la referencia bajo los efectos de bebidas embriagantes cuando fue requerido por el agente de tránsito. **CONTESTADO:** Si señora al otro día yo ya había dormido y todo **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al despacho si la huella al respaldo del registro de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 corresponden a las suyas. **CONTESTADO:** Si. **PREGUNTADO:** Acepta la comisión de la infracción F. que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", que según prueba de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 y que de acuerdo a la Ley 1696 de 2.013, corresponde a **PRIMER GRADO** de embriaguez. **CONTESTADO:** Si. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar o suprimir a la presente diligencia. **CONTESTADO:** No señor.

PRUEBAS

Se incorpora al plenario registro de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 que según la ley 1696 de 2013 corresponde a **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, el cual se considera como prueba idónea para determinar el grado de embriaguez dentro del proceso, luego que no deja duda de la comisión de la infracción, además que el (a) conductor (a) plenamente identificado acepta de manera expresa la infracción, encontrándose en **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

10
20

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

El Código Nacional de Tránsito Terrestre reza en su Artículo 150: *Examen. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas*(...)

"Se denomina EMBRIAGUEZ al conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en otros órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. Este concepto incluye lo que se entiende por "intoxicación", según el DSM-IV, la medicina y la toxicología, cuando el estado de embriaguez es agudo. El consumo crónico de tales sustancias puede llevar al desarrollo de alteraciones permanentes en el organismo y generar tolerancia, abuso o dependencia".(Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18).

Lo anterior, tiene asidero jurídico en el análisis de las pruebas incorporadas al investigativo, tales como las tirillas que registran grado de etanol determinadas mediante alcohosensor, instrumento idóneo, reglado mediante Resolución 1183 de 2005 (Manual Técnico de Embriaguez del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses), que determinó que el señor(a) **EDISON VARGAS HERNANDEZ** conducía vehículo automotor en **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez para el día que fue requerido por la autoridad de Tránsito en vía pública.

Es por lo anterior que la ley 1696 de 2.013, que modificó el art. 152 del código Nacional de Tránsito establece, para el caso lo siguiente:

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. *Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:*

2. Primer grado de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de conducción por tres (3) años.

2.1.2 Multa correspondiente a ciento ochenta (180) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

2.1.3 Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

2.1.4 Inmovilización del vehículo por tres (3) días hábiles.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T.T. Reformado ley 1696 de 2.013 y el Art. 21 y artículo 26 numeral 3º y párrafo reformado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, del mismo ordenamiento:

"Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Poner en conocimiento del conductor lo establecido en el Art. 153 del C.N.T.T., el cual establece lo siguiente:

"Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

En virtud de que el grado de embriaguez de la presente diligencia es **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, se impondrá una sanción al conductor dependiendo del nivel de reincidencia correspondiente, en este caso, es la primera vez que presenta una infracción por embriaguez, por lo que se impondrá una sanción de **TRES (3) AÑOS**, suspender la **ACTIVIDAD DE CONDUCIR** vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia y demás licencias que aparezcan registrada en la página web del RUNT.

Se deja constancia que por tratarse de un **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, primera vez, el vehículo deberá estar inmovilizado por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, en este caso, al ser inmovilizado, por lo tanto, hasta que no se cumpla dicho tiempo de sanción, el vehículo permanecerá inmovilizado.

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 del 19 DE DICIEMBRE DE 2.013, por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones, esta Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR (A)** al señor (a) **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.012.349.862**, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2.013, encontrándose en **PRIMER GRADO** de embriaguez.

SEGUNDO: IMPONER una multa al contraventor de ciento ochenta (180) S.M.D.L.V., equivalentes a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/TE (\$3.866.100.00), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SANCIONAR al Contraventor con la Suspensión de la licencia de conducción **1100100-06930313-1**, la **ACTIVIDAD DE CONDUCIR** cualquier vehículo automotor y las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD DE BOGOTÁ

demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, por el término de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

CUARTO: Se dispone de la inmovilización del vehículo por el término previsto de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** y ordenar la entrega del vehículo automotor inmovilizado una vez se cumpla este término, conforme a lo previsto en el Art. 125 del Código Nacional de Tránsito.

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término **TREINTA (30) HORAS** en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

OCTAVO: REGISTRAR en SICON PLUS, con el objeto que se registre la presente decisión y se adopten las medidas necesarias de inscripción de la sanción.

NOVENO: Una vez cumplido el término de suspensión de la Licencia de Conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase el documento a su titular y levántese la respectiva sanción.

DECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de **APELACIÓN**, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **No interpongo recurso.**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **12:40 HORAS** y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en **FIRME**, surtiéndose así notificación en estrados a las partes según lo preceptuado en el Artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO

 *Edison Vargas H.*
EDISON VARGAS HERNANDEZ
INFRACTOR
C.C. No. "1012349862."


YENNSY ASTRID GUATAQUIRA GUZMAN
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1081

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	1821152020 EDISON VARGAS HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210026871 06 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (21) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210026871**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.